



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2014-00515

Asunto: ordena oficiar.

Se incorpora al proceso el oficio remitido por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín en donde informa que en el proceso con radicado 05001 41 05 008 2022 00799 00 se decretó el levantamiento del embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso. Esto con el fin de proceder con su desanotación.

No obstante, el Juzgado advierte que en este proceso no se tomó nota de ese embargo por lo expuesto en auto del 23 de enero de 2023. Ofíciase en tal sentido al referido Despacho.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 6 marzo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f635a7a8cac7950bab885aca2a8e2ecf7e03d90a2d669f96a9e4544d00fcf5**
Documento generado en 03/03/2023 03:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>